



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 17 de octubre de 2019, del Vicerrector de Organización Académica, por la que se autoriza un gasto y se aprueba convocatoria abierta-procedimiento I para la concesión de becas destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, Máster Universitario en Género y Diversidad y Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2019-2020, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 478489.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Procedimiento 1: Concesión de una beca para alumnado del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA y una beca para el alumnado del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo. En caso de no haber solicitudes para uno de los programas, se concederán las dos becas para el otro. Es requisito estar matriculada/o, en régimen de dedicación a tiempo completo en el curso académico 2019/2020 en el Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo o en el Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género.

Procedimiento 2: Concesión de una beca para alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo. Es requisito estar matriculada/o, en régimen de dedicación a tiempo completo en el curso académico 2019/2020 en el Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.

Los/las solicitantes no han de estar incurso/s en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Segundo.*—Objeto.

La ayuda tendrá como finalidad costear los gastos derivados de la realización del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, Máster Universitario en Género y Diversidad y Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2019-2020, quedando excluidas de esta convocatoria las ayudas de matrícula.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de la Universidad de Oviedo de 11 de septiembre de 2018 (BOPA de 27 de septiembre de 2018). Enlace a bases reguladoras: <https://sede.asturias.es/bopa/2018/09/27/2018-09279.pdf>

*Cuarto.*—Cuantía.

Procedimiento 1: becas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género: 2.000,00 €. El número máximo de becas a conceder será de dos (2), ascendiendo el importe unitario de cada una de ellas a mil euros (1.000 euros).

Procedimiento 2: a alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo: 2.000,00 €. El número máximo de becas a conceder será de una beca (1), ascendiendo el importe unitario de la beca a dos mil euros (2.000 euros).

El importe máximo de ayudas a conceder ascenderá a cuatro mil euros (4.000,00 €).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la dirección web <http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/becas> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, a 17 de octubre de 2019.—El Vicerrector de Organización Académica.—Cód. 2019-11249.